

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante el 04 de junio de 2020 allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada el 5 siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.


DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio:	No. 215
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2014-00049-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	DANIEL LONDOÑO ARIAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez efectuada la revisión de la liquidación por parte del Despacho, se observa que el porcentaje por el cual se liquidaron los intereses moratorios se encuentran ajustados a los establecidos por la Superintendencia Financiera, no obstante, en lo que corresponde a marzo de 2018 se liquidó el interés por encima de los establecidos por la Superintendencia, pues se efectuó por el 2,77%, siendo realmente el 2,27.

Por tanto, teniendo en cuenta que el artículo 446 del CGP, le permite al Juez modificar la liquidación presentada por la parte, a ello se procede y en

consecuencia el interés moratorio de marzo de 2018 no es de \$37.387,58 sino de \$30.733,40.

INTERESES MORATORIOS A MAYO 2020	\$2.423.538,29
CAPITAL	\$1.349.732
ABONOS	0,00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$154.951
VALOR DE LA OBLIGACIÓN A 30 DE MAYO 2020	\$3.928.221,29
TOTAL	\$3.928.221,29

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA

Juez

Estado Nro.	35
Fecha:	18 DE JUNIO DE 2020
La Secretaria:	